



INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

Resolución 85/2024

RESOL-2024-85-APN-INASE#MEC

Ciudad de Buenos Aires, 27/03/2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-24904392--APN-DRRHH#INASE, la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, prorrogado por el Decreto N° 88 de fecha 26 de diciembre de 2023 para el Ejercicio 2024, sus modificatorios y complementarios, el Decreto N° 355 de fecha 22 de mayo de 2017 y su modificatorio, la Decisión Administrativa N° 2.283 de fecha 30 de diciembre de 2020, la Resolución N° 374 de fecha 2 de septiembre de 2016 de este INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, organismo descentralizado en la órbita del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, y lo solicitado por el Titular de este INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la asignación de la función como Directora de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, de la agente Abogada Doña María Laura VILLAMAYOR (D.N.I. N° 24.469.970), a partir del día 5 de marzo de 2024.

Que mediante el artículo 1° de la Resolución N° 374 de fecha 2 de septiembre de 2016 de este INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, organismo descentralizado actuante en la órbita del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, se designó a la agente Abogada Doña María Laura VILLAMAYOR (D.N.I. N° 24.469.970), en la Planta Permanente del mencionado Instituto Nacional, como Analista Jurídico Especializado de la Presidencia del Directorio, Nivel B, Grado 3, Agrupamiento Profesional, Tramo General del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP).

Que mediante Resolución N° RESOL-2022-73-APN-INASE#MAGYP de fecha 2 de noviembre de 2022 de este INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, organismo descentralizado actuante en el ámbito en la órbita de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, se aprobó la readecuación excepcional y voluntaria de grados solicitada por la agente Abogada Doña María Laura VILLAMAYOR (D.N.I. N° 24.469.970), asignándosele TRES (3) grados adicionales.

Que mediante el artículo 2° de la Resolución N° RESOL-2022-149-APN-INASE#MEC de fecha 21 de diciembre de 2022, de este INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, se designó a la agente Abogada Doña María Laura VILLAMAYOR (D.N.I. N° 24.469.970), de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito, en un cargo de Planta Permanente, Nivel A Grado 5





Agrupamiento Profesional, Tramo General del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, asignándosele un puesto de Asesora Legal en Propiedad Intelectual en la Coordinación de Relaciones Institucionales del mencionado Instituto Nacional.

Que, de acuerdo a lo solicitado, resulta necesario instrumentar, a partir del día 5 de marzo de 2024, la asignación de la función de Directora de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, a la agente Abogada Doña María Laura VILLAMAYOR (D.N.I. N° 24.469.970), quien cuenta con una amplia experiencia y formación profesional en la materia del cargo a cubrir, en los términos del Título X del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios.

Que por la Decisión Administrativa N° 2.283 de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo de este INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, organismo descentralizado en la órbita del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que mediante el artículo 5° del Decreto N° 355 de fecha 22 de mayo de 2017 y su modificatorio se estableció, entre otras cuestiones, que los organismos descentralizados serán competentes para disponer asignaciones transitorias de funciones en sus respectivas jurisdicciones.

Que el cargo mencionado se encuentra vacante y financiado, resultando necesario proceder a su inmediata cobertura por la naturaleza de las tareas asignadas al mismo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 5° del mencionado Decreto N° 355/17 y su modificatorio.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto, en virtud de lo establecido en los artículos 8° y 9° del Decreto N° 2.817 de fecha 30 de diciembre de 1991, ratificado por la Ley N° 25.845, y el Decreto N° 65 de fecha 19 de enero de 2024.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignase transitoriamente, a partir del día 5 de marzo de 2024, y por el plazo establecido en el artículo 21 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, la función de Directora de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, a la agente Abogada Doña María Laura VILLAMAYOR (D.N.I. N° 24.469.970), perteneciente a la Planta Permanente del mencionado Instituto Nacional,



Nivel A Grado 6, Agrupamiento Profesional, Tramo General del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP).

Se autoriza el pago de la asignación básica del Nivel Escalafonario A, atinente al cargo a subrogar, y los adicionales por Grado y Tramo correspondientes a la situación de revista de la agente Abogada Doña María Laura VILLAMAYOR (D.N.I. N° 24.469.970), con más el suplemento de la Función Ejecutiva Nivel II.

ARTÍCULO 2º.- La medida se extenderá hasta tanto se instrumente su cobertura definitiva con arreglo a los respectivos regímenes de selección, no pudiendo superar el plazo de TRES (3) años, conforme lo dispuesto por los artículos 110 y 111 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2.098/08 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará con cargo a los créditos de las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 52 – INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Claudio Dunan

e. 03/04/2024 N° 17439/24 v. 03/04/2024

Fecha de publicación 03/04/2024

